

CONVENIO MODIFICATORIO No. 005/20 AL PEDIDO No. 011/20

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO:
AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN,
C.P. 11800, MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO.

PROVEEDOR: INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DINÁMICAS, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: CALLE ISABEL LA CATÓLICA No. 45

COLONIA: CENTRO

C. P. 06020

CIUDAD: CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA: CUAUHTÉMOC

R.F.C. ITD961104BW5

APODERADO LEGAL:

C. ARTURO MOLINA CASTILLO

TEL.:(55) 5543-7859

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2020

MONTO: \$322,486.50 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.

PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 1 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA E INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL PEDIDO.

PLAZO DE ENTREGA: DEL 01 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DE 2021.

MONTO DE AMPLIACIÓN:

MONTO: \$64,497.30 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.

ÁREA REQUIRENTE:

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE SISTEMAS

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

GP-025-2021

ANTECEDENTES

Que con fecha 13 de abril de 2020, se celebró con “**El Proveedor**” el Pedido No. 011/20, por concepto de prestación del servicio de grabadora telefónica de voz para el Área de Tesorería, estableciéndose como plazo o periodo de ejecución para la prestación partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Mediante oficio número GDGAFOS.DETI20-295, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información solicitó a “**El Proveedor**” que a través de su Apoderado Legal manifestará su acuerdo para llevar a cabo un convenio modificatorio para aumentar en un 20% (Veinte por ciento) el monto originalmente pactado y ampliar la vigencia al 24 de febrero de 2021, para continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en “**El Pedido**”, el cual se adjunta al presente Convenio Modificatorio como **ANEXO ÚNICO** para formar parte integrante del mismo.

Mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2020, “**El Proveedor**” a través de su Apoderado Legal, manifestó su aceptación para aumentar en un 20% (Veinte por ciento) el monto originalmente pactado y ampliar la vigencia al 24 de febrero de 2021, para continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en “**El Pedido**”, el cual se adjunta al presente Convenio Modificatorio como **ANEXO ÚNICO** para formar parte integrante del mismo.

Prevía solicitud de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información, mediante oficio número GDGAFOS.DETI20-314, de fecha 22 de diciembre de 2020 y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero e Informática y Telecomunicaciones Dinámicas, S.A. de C.V., en adelante “**Las Partes**”, acuerdan en realizar las siguientes modificaciones al Pedido No. 011/20.

DECLARACIONES DE LA FINANCIERA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL

Que cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, correspondiente a la partida presupuestal número 35301 “Mantenimiento y conservación de bienes informáticos”, autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas mediante suficiencia presupuestal bajo el folio número GP-025-2021, de fecha 21 de diciembre de 2020.

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS

En términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, “**Las Partes**” acuerdan modificar el monto originalmente convenido.

DICE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
ÚNICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABADORA TELEFÓNICA DE VOZ PARA EL ÁREA DE TESORERÍA.	1	SERVICIO	\$322,486.50	\$322,486.50
IMPORTE CON LETRA: (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M. N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				SUBTOTAL	\$322,486.50
				16% IVA	\$51,597.84
				TOTAL	\$374,084.34

DEBE DECIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
ÚNICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABADORA TELEFÓNICA DE VOZ PARA EL ÁREA DE TESORERÍA.	1	SERVICIO	\$386,983.80	\$386,983.80
IMPORTE CON LETRA: (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 21/100 M. N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				SUBTOTAL	\$386,983.80
				16% IVA	\$61,917.41
				TOTAL	\$448,901.21

SEGUNDA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS

En términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, “Las Partes” acuerdan modificar la vigencia originalmente pactada en la cláusula **Quinta** del Pedido.

DICE:

Quinta. – Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio. – “La Financiera” y “El Proveedor” convienen que la vigencia del presente pedido y el plazo o periodo de prestación del servicio será a partir del día **01 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020**; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido “La Financiera” tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de “El Proveedor”, se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

DEBE DECIR:

Quinta. – Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio. – “La Financiera” y “El Proveedor” convienen que la vigencia del presente pedido y el plazo o periodo de prestación del servicio será a partir del día **01 de abril de 2020 y hasta el 24 de febrero de 2021**; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido “La Financiera” tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de “El Proveedor”, se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

“Las Partes” convienen que el presente convenio modificatorio no implica novación al Pedido No. 011/20 celebrado con fecha 13 de abril de 2020, por lo que las cláusulas que no se modifican, permanecerán con toda su fuerza, alcance y efectos legales.

CUARTA: INCREMENTO.

“Las Partes”, reconocen en el presente acto, que el aumento en las cantidades y/o vigencia del Pedido no rebasan el porcentaje indicado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA: CONDICIÓN PARA FORMALIZAR EL PEDIDO.

"El Proveedor" manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha en que suscribe el presente Convenio Modificatorio, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, la normatividad vigente aplicable.

SEXTA: De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 último párrafo y 103 fracciones I y II de su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y lo pactado en la Cláusula Décima Quinta "Modificación al Pedido" de **"El Pedido"**, **"El Proveedor"** notificará a la afianzadora la existencia del presente Convenio Modificatorio, obligándose a entregar a la **"FND"**, el original de la modificación de la garantía de cumplimiento de **"El Pedido"**, mediante el endoso correspondiente, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificatorio.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio Modificatorio respecto del Pedido No. 011/20 en dos tantos, al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020.

**POR LA FINANCIERA
APODERADO LEGAL**



**ING. LORENZO RAFAEL REINOSO DUEÑAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.**

**POR LA FINANCIERA
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**



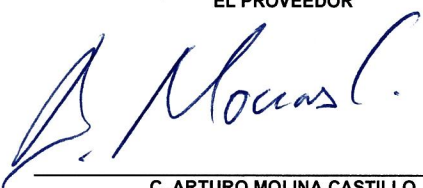
**ING. CARLOS ANTONIO SIMÓ FLÓREZ
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE SISTEMAS.**

**POR LA FINANCIERA
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO**



**ING. VENANCIO TREJO HERNÁNDEZ
GERENTE DE OPERACIÓN DE SERVICIOS.**

EL PROVEEDOR



**C. ARTURO MOLINA CASTILLO
APODERADO LEGAL**



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 005/20 AL PEDIDO 011/20

ANEXO ÚNICO

Agrarismo No. 227, colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11800.
Tel: 01 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd



2020
Año de
LEONA VICARIO
REINTEGRATA PADRE DE LA PATRIA

Handwritten signatures and initials in blue ink.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-295

Asunto: Solicitud de ampliación al pedido 011/20

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2020.

Ing. Arturo Molina Castillo

Apoderado Legal de Informática y Telecomunicaciones Dinámicas S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero al pedido 011/20, celebrado con su representada, relativo a la prestación del “**Servicio de Grabadora Telefónica de voz para el área de Tesorería**”, con una vigencia del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, me permito solicitar su anuencia para incrementar el monto total en un 20%, lo que equivale a la cantidad de \$64,497.30 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, así como la vigencia del 1 de enero al 24 de febrero de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula décima quinta del pedido.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el pedido y notificar su respuesta en un plazo máximo a 3 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir la ampliación de la contratación de conformidad con la normatividad vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas

Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
DEFENSORA MADRE DE LA PATRIA

[Handwritten signature in blue ink]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-295

Asunto: Solicitud de ampliación al pedido 011/20

Firma Electrónica de Autor:

Firmante: **LORENZO RAFAEL REINOSO DUEÑAS**

Digestion: **P77IJXx5jAL3bigjj3DJqAlyR0E=**

Firma:

ARuG/iYXCXeUZu2eC1bgq3vZv9LLnPtxyAWyulfxjpPSWEd0NZ0PI4Nyj3t95n78IGGo2gZf6w9cD0FjDFBQsflHcFmBIV
drittpoRKsYo4DUSF0iLIAKXGHKEpokJ+jdoMEmAwAbDFVTtRjldsasJKAxh6wflZ6wBsKCpgkAZxuD5Yw5kDOKIFED+
BO7D3QkPce+nxRhJifBN4/pVA0SnspCFaw4Vw+JwsYm14FkLcQAPa/fxqqM64Zhv8/hsIT1htYPZfZbiiNSyeFsfpuGK7/
mheN5TJ1iZ2XHnqBYMkpoThO2M+7Elqe/cO+B+3MfUzyMz/TCgAF9xueJEILxg==

Certificado:

Emisor: **Servicio de Administración Tributaria**

OID.1.2.840.113549.1.9.2=Responsable:AdministraciónCentraldeServiciosTributariosalContribuyente,OID.2.5.4.45=SAT9
70701NN3,L=Cuauhtémoc,S=DistritoFederal,C=MX,PostalCode=06300,STREET="Av.Hidalgo77,Col.Guerrero",E=acods
@sat.gob.mx,OU=AdministracióndeSeguridadde la Información,O=ServiciodeAdministraciónTributaria,CN=A.C.delSer
viciodeAdministraciónTributaria

Número Serial:

303030303130303030303030343134363938373033

Propósito:

Integridad y no repudio. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas, Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información,
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

Firmas Electrónicas de Organización:

Firmante: **pegasus.finrural.gob.mx**

Digestion: **FdloB99ACST4DwjV0toEzprThO0=**

Agrarismo No. 227, colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11800.
Tel: 01 (55) 9230 1600 www.gob.mx/fnd



2020
LEONA VICARIO
RECONSTRUYENDO LA PATRIA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-295

Asunto: Solicitud de ampliación al pedido 011/20

Firma:

pgTva6EhUGjU3BJRKWN2IFjxr7f0EC2rvX0b32IIRKdDvQdZC5+I9QkQybAjOIF78ddNd/BIMbak5P/CHJyWrCrEShGOJ+Eg4yAhtkPwL9Xv3bYo6bleAij4LV7KB++1CDKdpNliikkvGJ2H0+m2/hfmJdSIJdkp9CTOC5JRyZ+8=

Certificado:

Sujeto:

O="Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", OU=Gerencia de Operaciones, CN=pegasu.s.fnrural.gob.mx, STREET="Calle Agrarismo 227, Col. Escandón", Postal Code=11800, C=MX, S=Ciudad de México, L=Miguel Hidalgo

Emisor: **Secretaría de la Función Pública**

E=ac_cnet5@funcionpublica.gob.mx,O=Secretaría de la Función Pública,OU=DGTIC,CN=Autoridad Certificadora de Com
pranet5,STREET="Insurgentes Sur #1735 Guadalupe Inn",PostalCode=01020,C=MX,S=Ciudad de México,L=Álvaro Obregó
n

Número Serial:

[illegible]

Propósito:

Integridad y no repudio

c.c.p. Ing. Carlos Antonio Simó Flórez, Subdirector Corporativo de Sistemas.
Mtro. Venancio Trejo Hernández, Gerente de Operación de Servicios.

Agrarismo No. 227, colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11800.
Tel: 01 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd



2020
LEONA VICARIO
REPRESENTA MADRE DE LA PATRIA



Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ING. LORENZO RAFAEL REINOSO DUEÑAS

PRESENTE

El que suscribe C. Arturo Molina Castillo en mi carácter de representante legal de la empresa INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DINÁMICAS SA DE CV personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 35,206 por medio de la presente hago referencia a la notificación recibida número DGAFOS/DETI/20/295 mediante la cual la financiera nacional de desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero hace de nuestro conocimiento del proceso de establecer un convenio modificatorio al pedido 011/20 de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cláusula décima quinta correspondiente a la prestación del servicio de "GRABADORA TELEFONICA DE VOZ PARA AREA DE TESORERIA" en un 20% y un importe de \$ 64,497.30 (Seenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Al respecto me permito dejar constancia de conformidad y mutuo acuerdo de establecer un convenio modificatorio a pedido 011/20 para la ampliación de plazo o vigencia del 1 de enero al 24 de febrero de 2021.

Agradezco la atención, sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. Arturo Molina Castillo
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DINÁMICAS SA DE CV



Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

De la información se clasificó lo siguiente:

Consecutivo	Descripción del Tipo de Dato	Fojas en que se eliminó
1	Numero de credencial para votar	3

Fundamento legal Confidencial:

Con fundamento en el Artículo 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

Motivación:

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La presente versión pública fue realizada por personal de la Gerencia de Operación de Servicios y CONFIRMADA por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Abril del 2021.

Atentamente


Mtro. Venancio Trejo Hernández
Gerente de Operación de Servicios